



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

ACTA DE SESIÓN PRIVADA (Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 04 de junio de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diez horas con cincuenta minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasocha y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JLI-31/2024
(Resolución
incidental)
**Ponente: Ernesto
Camacho Ochoa**

PRIMERO. Se declara en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el presente asunto.

SEGUNDO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a dar cumplimiento a lo mandado en la sentencia del referido juicio, en los términos previstos en el apartado de efectos de esta resolución incidental.

TERCERO. Agréguese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal del SM-JLI-31/2024.

SM-JLI-32/2024
(Resolución
incidental)
**Ponente: Elena
Ponce Aguilar**

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-32/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de dieciocho de febrero del año en curso.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-36/2024
(Resolución
incidental)
**Ponente: Claudia
Valle Aguilasocha**

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-36/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo dictado en este juicio laboral.

CUARTO. Glósese el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-41/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

PRIMERO. Se declara en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el presente asunto.

SEGUNDO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a dar cumplimiento a lo mandatado en la sentencia del referido juicio, en los términos previstos en el apartado de efectos de esta resolución incidental.

TERCERO. Glóse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal del SM-JLI-41/2024.

CUARTO. En su oportunidad, archívese el presente cuaderno incidental como asunto concluido.

SM-JLI-60/2024
(Resolución incidental)
Ponente: Elena Ponce Aguilar

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento de la sentencia emitida en el juicio laboral SM-JLI-60/2024.

SEGUNDO. La sentencia dictada está en vías de cumplimiento.

TERCERO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral a observar plenamente lo ordenado por esta Sala Regional en el fallo de doce de febrero del año en curso.

CUARTO. Glóse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal correspondiente.

SM-JLI-68/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente juicio.

SM-JLI-30/2025
(Resolución incidental)
Ponente: Claudia Valle Aguilasocho

PRIMERO. Es infundado el incidente.

SEGUNDO. Esta Sala Regional es competente para conocer y resolver el juicio laboral promovido por Enrique Soto Guevara.

TERCERO. Se ordena continuar con la sustanciación del juicio laboral.

CUARTO. Glóse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal.

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad de votos, con la precisión de que el magistrado Ernesto Camacho Ochoa emitió votos aclaratorios en los juicios laborales SM-JLI-32/2024, SM-JLI-36/2024, y SM-JLI-60/2024. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las once horas con cincuenta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL MONTERREY

acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA
Firmado
CLAUDIA digitalment
A VALLE e por
AGUILA CLAUDIA
SOCHO VALLE
AGUILASOC
CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA Firmado
GUADALUPE digitalmente por
VÁZQUEZ MARÍA GUADALUPE
OROZCO VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO